ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8471/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

N° 93/2021

ID 392430

LOCALIDADES DE CORDILLERA/ARROYOS Y ESTEROS, GUAIRÁ/PASO YOBÁI, MCAL. ESTIGARRIBIA/BOQUERÓN, CORDILLERA/PIRIBEBUY Y CENTRAL/ITAUGUÁ

LOCADORA: ANH DAO VO THI.

ITEM 1

2021

CONTRATO N° 8471/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra la Señora Anh Dao Vo Thi, con Cédula de Identidad Civil N° 2.140.029, domiciliada en Pettirossi N° 819, de la Ciudad de Asunción, Departamento Central, República del Paraguay, denominada en adelante LOCADORA, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"Localidades de Cordillera/Arroyos y Esteros, Guairá/Paso Yobái, Mcal. Estigarribia/Boquerón, Cordillera/Piribebuy y Central/Itauguá"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

LA LOCADORA da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Avda. Gral. Bernardino. Caballero N° 37 e/ Fidel Maíz y Tte. Ríos – Bo Centro, de la Ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, individualizado como Finca N° 8, con una superficie total de 526 m², que cuenta con una superficie a arrendar de 526 m², que será destinado para Oficinas de Servicios de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros/dependiente de la Agencia Regional Cordillera de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) con el **ID N° 392430.**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de la **Locación de Inmueble Determinado N° 93/2021**, adjudicado por Resolución **P/CP/N° 6593/2021** de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Ítem	Localidad/Dirección	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Cordillera/Arroyos y Esteros – Avda. Gral. Bno. Caballero N° 37 e/ Fidel Maíz y Tte. Ríos.	Mes	36	4.380.000	157.680.000

El monto total del presente contrato es de ₲ 157.680.000 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones seiscientos ochenta mil), IVA incluido.

LIC. LUIS A. CESPEDES D. P/Secretaría General

Ing. Gustavo A. Benítez B. Dpto. de Adm. de Propiedades DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena División de Servicios Generales y Transporte Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar Dirección de Servicios Administrativos Director

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Administración de Propiedades (Unidad Administradora del Contrato) de la ANDE, sito en el PB Edificio SOSA, Avda. España N° 1093 casi Padre Cardozo, de la ciudad de Asunción, en el horario de atención de 07:00 h a 15:00 h, con fecha límite hasta el día 10 de cada mes.

a) El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de las respectivas facturas legales.

b) La Unidad Administradora del Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el inciso a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos a la Locadora bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para el Locatario hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) La Locadora para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y Ley N° 6380/2019, con sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

d) Al término del primer y segundo año de vigencia del Contrato, a solicitud de la LOCADORA, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003 y a la siguiente fórmula:

Cr = C (1+Vi/100)

Referencia:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros. Fuente Banco Central del Paraguay.

$$Vi: \left[\frac{\text{Variación Final} \times 100}{\text{Variación Inicial}} \right] - 100$$

e) El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Ing. Gustavo A. Benitez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, a partir del 01 de Octubre del 2021 hasta el 30 de Setiembre del 2024, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2021, 2022, 2023 y 2024). La partida presupuestaria prevista para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos años.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

LA **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) Entregar al LOCATARIO la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total del contrato, conforme a la instrumentación dispuesta en la reglamentación vigente, dentro del plazo de diez (10) días calendario de la firma del Contrato.

g) Otros conceptos a cargo de la LOCADORA.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente a la Junta de Saneamiento, correspondiente al inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 19-0060-06 / Finca N° 8, provisión de energía eléctrica Med. N° 2517712 (Hexing) / NIS 1077668; 2517709 (Hexing) / NIS 2711944; 2517711 (Hexing) / NIS 2698134.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zeni
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

OCTAVA:

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de LA LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de la LOCADORA.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la LOCADORA para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zeni
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Givett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y su reglamentación).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DECIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 OCT. 2021

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Anh Dao Vo Thi
C.I.N° 2.140.029
RUC N° 2140029-1

Ing. Gustavo A. Benitez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zelaya
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel [illegible]
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

000006

Carta Oferta para alquiler de inmueble

Asunción, 02 de junio de 2021

Señor
Ing. Félix E. Sosa Giménez - Presidente
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

La que suscribe **Anh Dao Vo Thi**, con C.I. N° **2.140.029**, manifiesto mi interés en ofertar el inmueble actualmente alquilado para uso de la ANDE, el inmueble en cuestión es individualizado como Cuenta Corriente Catastral N° 19-060-06 / Finca N° 8, ubicado en la calle **Gral. Caballero / Compañía 71**, en la localidad de **Arroyos y Esteros / Cordillera.**

La presente oferta incluye el compromiso de realizar adecuaciones / mejoras, una vez confirmada la Contratación de Locación por parte de esa Institución, con expresa autorización de mi parte de que el incumplimiento del mismo es motivo para rescindir el Contrato de Locación que se llegaré a suscribir:

- Cambio de fachada (colocación de blindex u otro material) que ayude a mejorar la imagen corporativa de la ANDE.
- Mantenimiento de pintura interno y externo.
- Iluminación conforme necesidad de la ANDE.

La oferta de alquiler del inmueble, incluye servicio de mantenimiento y conservación, interno y externo (los distintos ambientes internos, patio exterior y vereda del inmueble), este servicio no incluye insumos y/o productos de limpieza.

Los conceptos o servicios no expresados en la presente Oferta quedará a cargo de la **ANDE**; como ser: consumo de Energía Eléctrica, Agua, Líneas telefónicas, de seguridad, provisión de los insumos para el servicio de limpieza, recolección de basura, otros).

El pago en concepto de Alquiler solicitado por la arrendadora es de Gs. 4.380.000 mensual (cuatro millones trescientos ochenta mil guaraníes) con el IVA incluido, por un periodo de tiempo de 3 años de ser posible.

Atentamente,

.....
Anh Dao Vo Thi
C.I.N° 2.140.029
Tel.: 0981-501236
e-mail: cometasri@hotmail.com

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SGASME/ 6818 Hora: 11:41
Fecha: 3.Jun.21 Encargado: Sonia Quiñónez
Sección Mesa de Entrada
Pásese a Jefatura
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.:
Fecha: 03 JUN 2021 Firma:

P/ Secretaria General

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

000007

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LOCACION ACTUAL Nº: 54/2015 CONTRATO ACTUAL Nº: 7714/2019 VIGENCIA: 01/09/19 al 31/08/21

UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros / dependiente de la Agencia Regional Cordillera de la Dirección de Gestion Regional.
Cantidad de Funcionarios	(8) funcionarios
Horario - Turno	Horario: 06:00 hs. 14:00 hs. y 14:00 hs. a 22:00 hs. - Turno Rotativo (Sección Distribución) Horario: 07:00 hs. a 15:00 hs. (Sección Comercial)
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Anh Dao Vo Thi
Cedula de identidad Nº / RUC Nº:	2.140.029 / 2140029-1
Dirección Particular/ Barrio:	Pettirossi N° 819
Departamento/ Ciudad:	Asunción / Central
Teléfono/s:	0981-501236
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Avda. Gral. Bno. Caballero N° 37 e/ Fidel Maíz y Tte. Ríos - Bo. Centro
Departamento/ Ciudad:	Cordillera / Arroyos y Esteros
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca Nº:	Cta. Cte. Ctral N° 19-0060-06 / Finca N° 8
Superficie total del terreno (m2):	526 m2
Superficie terreno a arrendar (m2):	526 m2
Datos de la Escritura Pública	Escritura N° 23 - Folio 58 - Registro Cont. "Civil A" / Testimonio Primera.-
Georeferenciamiento:	LS:25°17'24,83" ; LO: 57°36'45,62"
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, Nº de Medidor / NIS:	Med. N° 2517712 (Hexing) / **NIS 1077668**; 2517709 (Hexing) / **NIS 2711944**; 2517711 (Hexing) / **NIS 2698134**
Agua Potable: Nº de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Junta de Saneamiento a cargo de ANDE
Teléfono(COPACO) Nº Línea:	0510-272056 y 0510-272022 (Línea ANDE) a cargo de ANDE
Servicio de Limpieza	A cargo del Locador, 3 veces por semana → Oficinas y 2 veces al mes → Exterior
Insumos de Limpieza	A cargo de ANDE
Servicio de recolección de residuos solidos	A cargo de ANDE
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Transporte Público
Características de la zona:	Z. Urbana / Residencial
Vías de acceso:	Terrestre
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	97 m2 aproximadamente
Estacionamiento Usuarios:	Cuenta con el espacio requerido
Cerramiento perimetral:	Mamposteria
Acceso Vehicular/ peatonal	Si
Paredas:	En buenas condiciones
Sanitarios (especificar cantidad):	3 (tres); 1 en cada oficina
Instalación eléctrica:	Todas trifásicas
Material de construcción predominante:	Mamposteria cerámico (Paredes); techo cerámico (tejas); en buenas condiciones
Estado general de la construcción:	En buenas condiciones
Estado general del piso	En buenas condiciones
Estado general del techo.	En buenas condiciones
Estado general de pinturas y revestimientos:	En buenas condiciones; con algunas zonas a mejorar
Espacio disponible:	El inmueble cuenta con: 3 (tres) Salones utilizados como Oficina de ANDE, 3 (tres) Sanitarios, 3 (tres) cocinas y amplio patio interno con estacionamiento.
Adjuntos	(X) Fotos interior. (X) Fotos exterior, (X) plano de referencia del inmueble

OBSERVACIONES: El citado inmueble tiene una ubicación estratégica, además de contar con los requisitos mínimos exigidos por la ANDE y la DNCP, para continuar con el contrato por proceso de Nuevo llamado, se requiere las siguientes mejoras: Mantenimiento de pintura Interior / Exterior, mayor iluminación por seguridad e imagen corporativo, colocación de blindex con remoción del actual cerramiento, compromiso asumido por la Locadora.

Verificación a cargo de:	

Ing. Com. Luis M. Segovia F.
DSA/DAP1
ANDE

Juan Alberto Dominguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5050
Dpto. Administración de Propiedades
DSA/DAP

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6593

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 93/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE CORDILLERA/ARROYOS Y ESTEROS, GUAIRÁ/PASO YOBÁI, MARISCAL ESTIGARRIBIA/BOQUERÓN, CORDILLERA/PIRIBEBUY Y CENTRAL/ITAUGUÁ.

Asunción, 28 de setiembre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DSA/DAP/110/2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 93/2021, para las Localidades de Cordillera/Arroyos y Esteros, Guairá/Paso Yobái, Mariscal Estigarribia/Boquerón, Cordillera/Piribebuy y Central/Itauguá; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Locación está contemplada en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2021, con ID N° 392430;

Que la Unidad Solicitante, el Dpto. de Administración de Propiedades ha elaborado un Informe de fecha 20 de agosto de 2021, que contempla los requerimientos de la Normativa vigente y fundamenta la Selección de los Inmuebles a ser arrendados;

Que en el Informe citado precedentemente se especifican los inmuebles que reúnen las condiciones requeridas en el presente procedimiento y que cumplen con las disposiciones legales vigentes, para las Localidades de los Ítems 1, 2, 4 y 5; así como se determina el incumplimiento de los requisitos establecidos en el caso de la Localidad del Ítem 3;

Que el procedimiento cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 291/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 7 de setiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 2113 de fecha 18 de mayo de 2021;

Que el costo de dicha Locación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 485/2021 de fecha 18 de setiembre de 2021, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024;

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6593

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 93/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE CORDILLERA/ARROYOS Y ESTEROS, GUAIRÁ/PASO YOBÁI, MARISCAL ESTIGARRIBIA/BOQUERÓN, CORDILLERA/PIRIBEBUY Y CENTRAL/ITAUGUÁ.

Que en consecuencia, el proceso reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, que establece el procedimiento para la Locación de Inmuebles Determinados;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el procedimiento de Selección de Inmuebles y Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 93/2021, para las Localidades de Cordillera/Arroyos y Esteros, Guairá/Paso Yobái, Mariscal Estigarribia/Boquerón, Cordillera/Piribebuy y Central/Itauguá, en las siguientes condiciones:

1.1 A Anh Dao Vo Thi:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Cordillera/Arroyo y Esteros	Mes	36	4.380.000	157.680.000

por un monto total de ₲ 157.680.000 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones seiscientos ochenta mil), IVA incluido.

1.2 A Leticia Beatriz Pérez Benítez:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Guairá/Paso Yobái	Mes	36	4.000.000	144.000.000

P/ Secretaría General

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 93/2021, PARA LAS LOCALIDADES DE CORDILLERA/ARROYOS Y ESTEROS, GUAIRÁ/PASO YOBÁI, MARISCAL ESTIGARRIBIA/BOQUERÓN, CORDILLERA/PIRIBEBUY Y CENTRAL/ITAUGUÁ.

por un monto total de ₲ 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA incluido.

1.3 A Rosa Marilín González de Colmán en representación de Virginio González Frutos:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
4	Cordillera/Piribebuy	Mes	36	4.600.000	165.600.000

por un monto total de ₲ 165.600.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos mil), IVA incluido.

1.4 A Alcides Concepción Romero Tottil:

Ítem	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
5	Central/Itauguá	Mes	36	3.000.000	108.000.000

por un monto total de ₲ 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones), IVA incluido.

2. Dejar sin efecto la Locación correspondiente al Ítem 3 – Localidad de Boquerón/Mariscal Estigarribia.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.09.28 16:28:51 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

P/ Secretaría General